



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL**



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”**

**ACUERDO REGIONAL N°127-2017-GRJ/CR.**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de abril de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El Dictamen N° 001-2017-GRJ/CR/CPDA, de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario, La Comisión Permanente de Planeamiento Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispone el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, que indica las atribuciones del Consejo Regional de Junín, como órgano normativo es: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala "Cuando un asunto pase a informe o estudio de dos o más Comisiones, podrán reunirse en forma conjunta, en cuyo caso la presidencia se ejerce en forma rotativa entre los presidentes de las comisiones";

Que, con Oficio N° 030-2017-GRJ/GGR, remitido por el Gerente General Regional de Junín solicitando la Declaratoria de Interés Regional del Proyecto mejoramiento y regulación del sistema de riego de la Cuenca Media y Baja del río Cunas, contando con la sustentación de las áreas pertinentes;

Que, el proyecto "Mejoramiento y Regulación del Sistema de riego de la Cuenca Media y Baja del río Cunas" es un proyecto de inversión destinado a incrementar la frontera agrícola en 5,894 has y el mejoramiento en 8,694 has, incrementando la producción y productividad agrícolas y el incremento de los ingresos de la población del Valle del río Cunas, por lo tanto se encuentra dentro de la prioridad que se desprende de las actuales limitaciones de la producción agrícola nacional frente a la necesidad de cubrir la demanda de alimentos del país;

Que, el objetivo propuesto por el proyecto es incrementar la producción agrícola en el valle del río Cunas de las provincias de Chupaca, Huancayo y Concepción, beneficiando así a 78,291 habitantes, equivalente a 15,658 familias;

Que, el Informe Legal N°. 039-2017-GRJ/ORAJ, señala que es VIABLE declarar de necesidad pública e interés regional la ejecución del proyecto de "Mejoramiento y regulación del Sistema de riego de la Cuenca Media y Baja del río Cunas; de igual modo mediante Informe Técnico N° 01-2017-GRJ/DRAJ/OPP/UICIT/UF.PIP suscrito por el Ing. Víctor Raúl Pazce Lazo – Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión Pública DRA Junín, el mismo que señala en las recomendaciones que el Consejo Regional Junín, declare de necesidad pública e interés regional

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Abdón. Efra Miliagros Bortilla Pérez  
C.A. J. 8415  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

la ejecución del proyecto “Mejoramiento y Regulación del Sistema de Riego de la Cuenca Media y Baja del río Cunas”;

Que, el Dictamen N°01 -2017-GRJ/CR/CPRNyGMA, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario y a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, emite el dictamen favorable para la Ordenanza Regional que Declara de Necesidad Pública e Interés Regional el Proyecto “Mejoramiento y Regulación del Sistema de Riego de la Cuenca Media y Baja del Río Cunas”

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

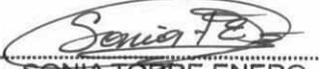
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el Dictamen N°01 -2017-GRJ/CR/CPRNyGMA, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario y de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que declara de necesidad pública e interés regional el proyecto “Mejoramiento y regulación del sistema de riego de la Cuenca Media y Baja del río Cunas”.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL  
C.A.J. 3415  
ANDRÉS ENRIQUE MIGRÓS BOMILLA PÉREZ